



Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA Y OCHO.

Intendente gñal, D. Sebastián de Melo, haúndole presente los  
antecedentes fundam<sup>to</sup>, para que S.ª S.ª Real Com.  
de India conceda a esta Villa para que ponga su Alca  
na en la conformidad de la de Tabana para su  
abasto, pudiéndolo fabricar el dho. aunque a  
gandose los R.ª dho. y con arreglo a los dho.  
Condiciones, y asientos del R.ª dho. gñal  
Suñndose S.ª S.ª Comunique traslado de ella  
y asimismo la facultad, y modo de poderse fa  
bricar el tabon Blando para que el uno, y el  
otro sea según el, y no cause este Pueblo  
de este beneficio precusandolo atinente may caso  
de otros poblaciones, y dando S.ª S.ª las demas  
prebeneciones, que correspondan al dho. desta  
Villa en este asunto, sacando de las dho. de  
te Acuerdo que concarta separada se entienda  
su vigencia de tiempo a S.ª, y no que usen este  
a basto, y por este as lo acordaron, y fundaron los  
saben y lo el dho. no

D. Juan Caxon  
D. Joseph Solana  
D. Juan Vidal  
D. Morso Cayula  
D. Juan Solana  
Aldego

